



N° 24

LA PLATA, martes 22 de marzo de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * DECRETO N° 324, APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN 11117 N° 106, PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de marzo de 2005

Visto el expediente N° 21.100-211.066/05 mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia recíproca firmado entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de enero de 2005 se firmó entre el Ministerio del Interior, representado por su titular, el Cdor. Aníbal Domingo Fernández, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, el Dr. León Carlos Arslanián, un Convenio de colaboración y Asistencia Recíproca;

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometen a promover un programa de trabajo conjunto a fin de brindar a la política de seguridad, herramientas eficaces capaces de detectar, transmitir y transformar en acciones concretas, las denuncias de los hechos delictivos;

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta de dicho instrumento legal, las partes deberán procesar las denuncias de hechos delictivos, ingresándolas a un sistema informático que permitirá la diagramación y confección del mapa delictivo con identificación georeferencial del tipo de hecho y lugar donde se produzcan, a cuyo fin las partes suscribirán un protocolo de gestión, de manejo de datos y su captura;

Que conforme la cláusula sexta del referido convenio y a los fines de su cumplimiento, se designarán dos representantes por cada una de las partes, los que propondrán orientaciones y proyectos, coordinando acciones de colaboración;

Que asimismo, y en virtud de lo establecido en la cláusula séptima, las acciones específicas a desarrollar se definirán mediante Actas Complementarias, en las cuales se identificarán los tipos de actividades, unidades ejecutoras, cronograma de trabajo, detalle de responsabilidades y presupuesto de los costos asumidos por cada una de las partes;

Que a fs. 7 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca firmado entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte integrante del presente acto como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Ministro de Seguridad, a aprobar las Actas Anexas y/o las Actas Complementarias que se suscriban conforme lo previsto en las cláusulas quinta y séptima, respectivamente, del referido Convenio.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

DECRETO N° 324

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR de la Nación**, representado en este acto por su titular **Cdor. Aníbal Fernández**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por su titular **Dr. León Carlos Arslanián**, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto promover entre ambos Ministerios, un programa de trabajo conjunto a fin de brindar a la política de seguridad, herramientas eficaces capaces de detectar, transmitir y transformar en acciones concretas, las denuncias de hechos delictivos.

SEGUNDA: En el marco de lo establecido en la cláusula precedente, el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de Buenos Aires, se compromete a brindar asistencia técnica al MINISTERIO DE INTERIOR de la Nación y a los órganos que de él dependen en materia de diseño, metodología de trabajo, implementación y capacitación respecto del Mapa del Delito, Mapa de la Operatividad y Mapa de Inteligencia Criminal.

TERCERA: El MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de Buenos Aires brindará la información específica, las variables utilizadas y los datos de soporte informático, así como el personal especializado a los fines de llevar adelante los cursos de capacitación adecuados.

CUARTA: Las partes deberán procesar las denuncias aludidas en la cláusula primera, ingresándolas a un sistema informático que permitirá la diagramación y confección del mapa delictivo con identificación georeferencial del tipo de hecho y lugar donde se produzcan.

QUINTA: A los fines del artículo precedente, las partes suscribirán un protocolo de gestión, de manejo de datos y su captura, que será homologado por Actas Anexas.

SEXTA: Para cumplimentar los objetivos del presente Convenio, se designarán DOS (2) representantes por cada una de las partes, los que propondrán orientaciones y proyectos, coordinando acciones de colaboración.

SÉPTIMA: Las acciones específicas a desarrollar se definirán mediante Actas complementarias que serán suscriptas por los signatarios del presente o por los representantes designados en el artículo precedente, en las cuales se identificarán los tipos de actividades, unidades ejecutoras, cronograma de trabajo, detalle de responsabilidades y presupuesto de los costos asumidos por cada una de las partes.

OCTAVA: Los representantes designados por cada una de las partes, evaluarán el cumplimiento del presente Convenio en forma periódica, debiendo informar los resultados a los respectivos Ministerios.

NOVENA: En los hechos que se susciten como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, ambas partes mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de enero de 2005.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Cdor. ANÍBAL FERNÁNDEZ
Ministro del Interior
de la Nación

LA PLATA, 11 de marzo de 2005.

Visto que deviene menester en la instancia disponer el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Superintendente legajo personal n° 12.800 Horacio Ernesto MODOLA; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado reúne la antigüedad necesaria para tal fin, no registrando sumario administrativo pendiente de resolución que pudiera acarrear medida expulsiva y/o repercusión patrimonial.

Que corresponde analizar la Organización Policial a fin de regular la función del personal de las Policías, en orden a sus obligaciones y derechos, resultando necesario contar con un potencial humano operativo para lograr el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial; por cuanto deviene oportuno disponer el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Superintendente Horacio Ernesto MODOLA, a tenor de la normativa prevista por los artículos 55° de la Ley 13.201 y 28° y 61° de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 7 de marzo de 2005, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Superintendente Horacio Ernesto MODOLA (DNI 11.927.080 – clase 1955), en los términos de los artículos 55° de la Ley 13.201 y 28° y 61° de la Ley n° 13.236, a quien se le limita la función de Director General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad, asignada por Resolución 11117 n° 9/04.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 11117 N° 106.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.057 LENCINA, Rene Gonzalo, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-03-05.-

Subteniente Legajo N° 115.760 ISLAS, Marcos, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-03-05.-

Sargento Legajo N° 123.517 LLANOS, Juan Abel, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-03-05.-

Sargento Legajo N° 147.001 KRIGER, Néstor Fabián, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-03-05.-

Sargento Legajo N° 109.687 VICH, Alejandro Daniel, perteneciente a la Comisaría Necochea 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-03-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 143.325 MENDOZA, Anselmo Simeón, perteneciente al Área Servicio Custodias, Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, Delegación La Plata, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 Inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-03-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 147.418 CÁCERES, Raúl Fernando, perteneciente a la Comisaría Pilar 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 Inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-03-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 161.627 CEPEDA, Jorge David, perteneciente al Destacamento La Lonja, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 Inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-03-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

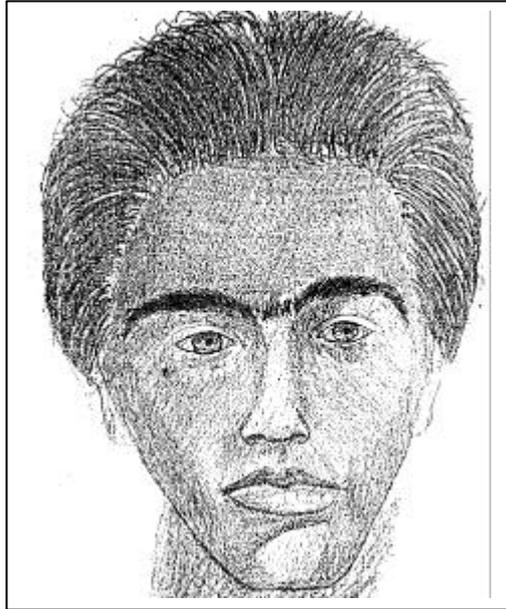
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

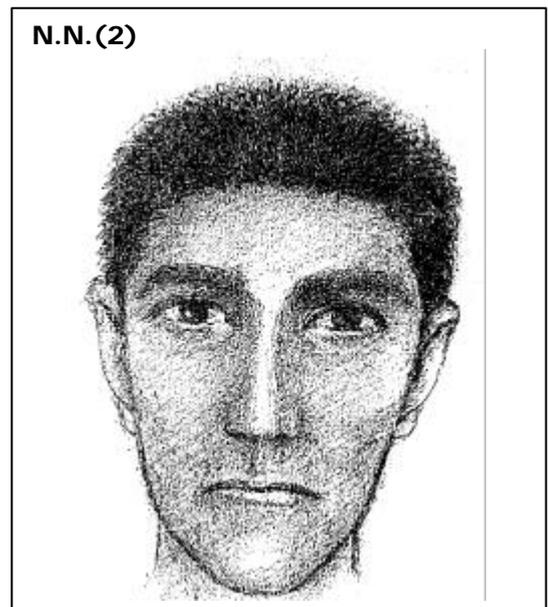
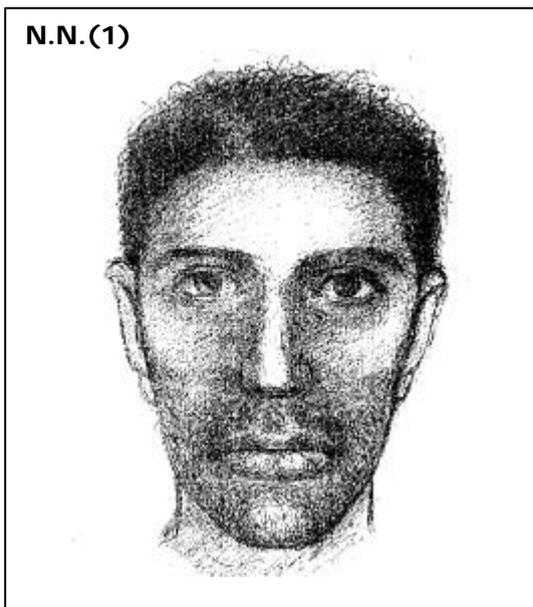


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

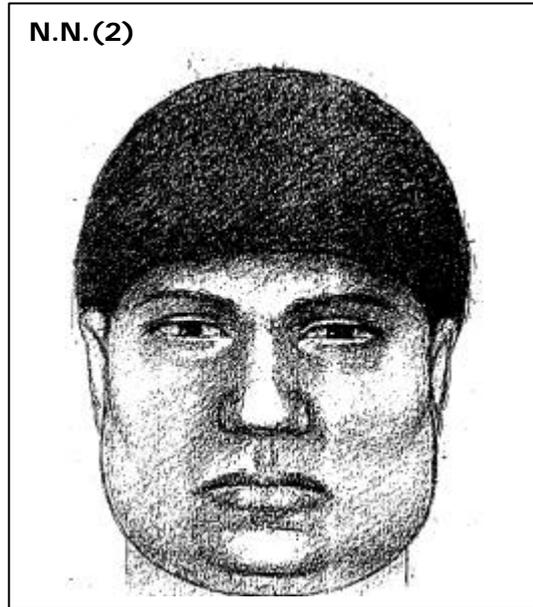
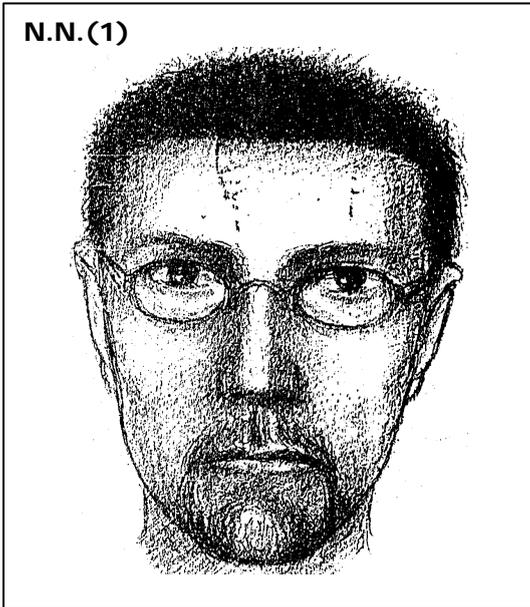
1.- N.N.: como de 19 a 20 años, altura 1,75 a 1,80, peso 65 a 70 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos marrones claros. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 238.360, caratulada "S/ DENUNCIA". Dte. FERNÁNDEZ YESICA GISELA. Causa N° 238.360/04.-



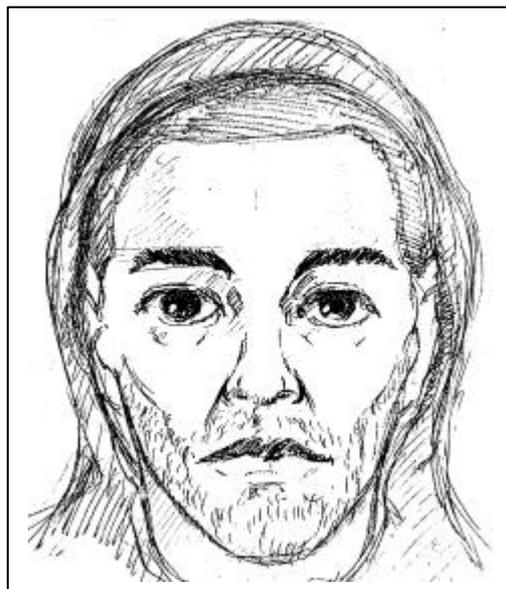
2.- N.N.(1): como de 30 a 35 años, altura 1,55, cutis morocho, cabello oscuro, ojos marrones; N.N. (2): como de 30 a 35 años, altura 1,60, cutis morocho, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 234.288, caratulada "S/ DENUNCIA". Dte. VERA MARIA MAGDALENA Y VERA SOLEDAD MARIA DE LOS ANGELES. Causa N° 234.288/04.-



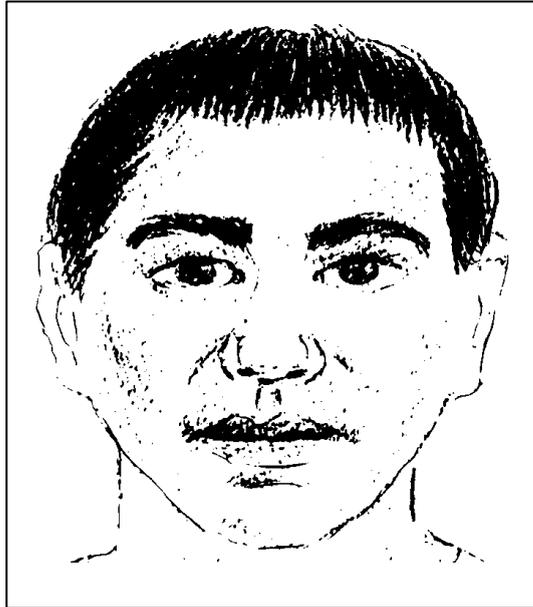
3.- N.N.(1): como de 25 a 30 años, altura 1,87, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros;
N.N. (2): como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros.
Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 229.100,
caratulada "ROBO AGRAVADO". Dte. DE GIROLANO JOSÉ MIGUEL. Causa N° 229.100/04.-



4.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,60, peso 55 a 60 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros.
Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N°
239.125, caratulada "ROBO". Dte. PEREZ RAMONA Y PEREZ SOLEDAD ELVIRA. Causa N°
239.125/04.-



5.- N.N.: como de 30 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 257.121, caratulada "ROBO CALIFICADO – LEON NOELIA". Causa N° 257.121/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR: "ROBO AGRAVADO". Secuestro de un petizo zaino, pelaje marrón con una marca en el cuarto izquierdo, con la insignia "CH" y un potro zaino, pelaje marrón con una mancha blanca en la frente, con la insignia "CH" en el cuarto izquierdo. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 243.268/04.-

"CH"
